

COMUNICADO

Bogotá, 12 de septiembre de 2017

La Dirección General, informa que realizado el estudio de verificación de requisitos para tres (03) vacantes del empleo de Profesional Universitario, código 2044, Grado 09, con una asignación salarial de \$ 2.581.583 pesos, ubicados en los siguientes establecimientos:

VACANTES	UBICACIÓN	VACANTE PARA ASIGNAR ENCARGO
1	EPMSC BUCARAMANGA -ERE - REGIONAL ORIENTE	TEMPORAL
1	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED" - REGIONAL NOROESTE	TEMPORAL
1	EPMSC GIRARDOT - REGIONAL CENTRAL	DEFINITIVA

Según la Resolución No. 000571 de 07 de marzo de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC, encontramos establecido que el propósito principal y funciones del empleo referido son las siguientes:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar planes, programas y proyectos para la Gestión Institucional en el Establecimiento de Reclusión

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del Establecimiento de Reclusión de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.
2. Coordinar los estudios e investigaciones que permitan el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos según las necesidades institucionales.
3. Administrar los programas, proyectos y las actividades propias del área interna de su competencia en virtud de las necesidades institucionales.
4. Proponer los procedimientos, instrumentos y sistemas administrativos requeridos para mejorar la prestación de los servicios del Establecimiento de acuerdo con las necesidades institucionales.
5. Proyectar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas del Establecimiento en concordancia con la normatividad vigente.
6. Participar en las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las directrices del jefe inmediato.
7. Realizar los informes solicitados por el jefe inmediato o autoridad competente dentro del término establecido, acorde con los requerimientos institucionales.
8. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas aplicando los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
9. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

Ahora bien, se determinó que los funcionarios con derechos de carrera que se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior que tienen el derecho preferencial a ser encargados, son los siguientes:

TRES VACANTES PARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09						
CEDULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL
40042277	HERNANDEZ GUERRERO	YASMIN	Profesional Universitario	204407	100	SI
37705507	CARDENAS VELASQUEZ	SONIA	Profesional Universitario	204407	98	SI
37294585	RINCON PARRA	JOHANNA	Profesional Universitario	204407	97	SI
15813733	RIVAS BARRIOS	JOSE JAVIER	Profesional Universitario	204407	96	SI
30717077	ENRIQUEZ FERNANDEZ	ROSA PASTORA	Profesional Universitario	204407	95	SI

Por lo anterior se invita a los funcionarios relacionados, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de este comunicado, informen si es su voluntad ocupar alguno de los referidos cargos en la modalidad de encargo, al correo encargos.administrativos@inpec.gov.co

Es de resaltar que si más de un funcionario expresa su deseo de ser encargado en el empleo referido, y si entre ellos hay un posible empate, se aplicarán los siguientes **criterios en orden de prevalencia**:

- 1) Evaluación del desempeño
- 2) evaluación de la hoja de vida:
 - Antigüedad.
 - Educación Formal adicional a la exigida en el perfil del empleo
 - Experiencia relacionada en otras entidades o instituciones, adicional a la exigida en el perfil del empleo

Una vez seleccionados los candidato, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial, deberá tenerse en cuenta que los empleados **deberán asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo**, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los interés de la entidad.

Atentamente;


 Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Aprobó: Luz Myrian Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano
 Revisó: Angélica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano AR
 Proyectó: Jorge Armando Bernal Triviño 3
 Fecha de elaboración: 12 de septiembre de 2017.